



CAJA DE AHORROS DE MURCIA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante comunicado el 30 de junio de 2010, la Asamblea General de Caja de Ahorros de Murcia ha aprobado en fecha de hoy, por la mayoría legalmente establecida, la integración de Caja de Ahorros de Murcia en el grupo Banco Mare Nostrum, S.A. de base contractual con la consideración de Sistema Institucional de Protección (el “Grupo”) en los términos del contrato de integración suscrito entre Caja de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d’Estalvis del Penedès y “Sa Nostra” Caixa de Balears (conjuntamente, las “Cajas”) el 1 de julio de 2010 (el “Contrato de Integración”).

La integración en el Grupo y la suscripción del Contrato de Integración fueron previamente acordados por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Murcia en su reunión celebrada en fecha 30 de junio de 2010, como se indica en el hecho relevante antes citado.

La eficacia de la integración de las Cajas en el Grupo y la entrada en vigor del Contrato de Integración han quedado sujetas a una serie de condiciones suspensivas (consistentes, entre otras, en la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes) que, a fecha de hoy, se encuentran en curso de cumplimiento.

En Murcia, a 16 de septiembre de 2010.

Carlos Egea Krauel
Presidente